



**UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR**



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de Investigación

Previo la obtención del Título de Abogada

Tema:

"La aplicación de políticas públicas sobre los ejes de tratamiento para las personas privadas de libertad, en el centro de privación de libertad, Provincia de Bolívar"

Investigador:

Gabriela Johanna Fierro Urbano

Tutor

Dr. Ángel Teodoro Naranjo Estrada

Guaranda-Ecuador

2023

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Doctor Ángel Teodoro Naranjo Estrada en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que la señorita **Gabriela Johanna Fierro Urbano;** egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha. Cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada; con el tema: **“LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS EJES DE TRATAMIENTO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, PROVINCIA DE BOLÍVAR”** mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente



Dr. Ángel Teodoro Naranjo Estrada

Tutor

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; GABRIELA JOHANNA FIERRO URBANO, egresada de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: "LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS EJES DE TRATAMIENTO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, PROVINCIA DE BOLÍVAR" es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente



Gabriela Johanna Fierro Urbano

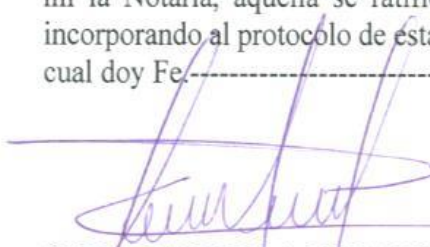
Autora



ESCRITURA N° 20230201004P00845

DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGA:
GABRIELA JOHANNA FIERRO URBANO
CUANTÍA: INDETERMINADA
Di 2 COPIAS

En el Cantón Guaranda, Provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy martes a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitres, ante mí **DOCTORA MSc. GINA LUCIA CLAVIJO CARRIÓN, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la señorita **GABRIELA JOHANNA FIERRO URBANO**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos en calidad de **OTORGANTE**. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil como se deja expresado, de ocupación estudiante, domiciliada en la parroquia Veintimilla, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar, con número celular cero nueve ocho cero siete seis cinco tres ocho ocho; y, con correo electrónico gabriela.johanna2@gmail.com, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción instruida por mí de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud; y, advertida sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, me solicita que recepte su declaración juramentada: Yo **GABRIELA JOHANNA FIERRO URBANO**, de estado civil soltera, portadora de la cedula cero dos cero dos cuatro ocho ocho cuatro siete cuatro, que los criterios e ideas emitidos en el presente proyecto de investigación son de mi autoría, "**LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS EJES DE TRATAMIENTO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, PROVINCIA DE BOLÍVAR**", previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la Republica, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, a través de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos de ley y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria, aquella se ratifica en todas sus partes y firma junto conmigo en unidad de acto, incorporando al protocolo de esta Notaria la presente escritura de Declaración Juramentada, de todo lo cual doy Fe.


SRTA. GABRIELA JOHANNA FIERRO URBANO.
C.C. 020248847-4


DOCTORA MSc. GINA LUCIA CLAVIJO CARRION
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA.



DERECHOS DE AUTOR

Yo, **Gabriela Johanna Fierro Urbano**, portador de la Cédula de Identidad No 0202488474, en calidad de autora y titular es de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: "**La aplicación de políticas públicas sobre los ejes de tratamiento para las personas privadas de libertad, en el centro de privación de libertad, Provincia de Bolívar**" modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Gabriela Johanna Fierro Urbano
Autora

DEDICATORIA

A Dios, por llenarme de bendiciones, de salud, vida, guiarme en cada paso que me permitieron alcanzar este importante logro.

A mis padres Gloria Teresa y Guido Fabián, que forman los pilares fundamentales de mi vida, que me han apoyado y guiado, con su inmenso cariño me formaron con buenos sentimientos, hábitos y valores, quienes son mi mayor orgullo, ejemplo y motivación para ser mejor cada día.

A mis ángeles, que desde el cielo me iluminan para seguir por el camino correcto, protegiéndome y resguardándome para culminar cada logro en mi vida.

AGRADECIMIENTO

Principalmente a Dios, quien me ha acompañado, me ha protegido, me dio fuerza y me guio por el camino correcto.

A mis padres, por su amor, por su apoyo incondicional, por su comprensión, por haberme orientado en todo momento, por haber depositado su total confianza en mí.

A mis queridos docentes por compartirme sus valiosos conocimientos.

Tabla de contenido

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA.....	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
CAPITULO I.....	2
1. PROBLEMA.....	2
1.1. Título.....	2
1.2. Resumen.....	2
1.3. Abstract.....	5
1.4. Introducción	8
1.5. Planteamiento del Problema	12
1.6. Formulación del Problema.....	13
1.7. Hipótesis	13
1.8. Variables	14
1.9. Objetivos	14
1.10. Justificación	15
CAPITULO II.....	17
2.1. MARCO TEÓRICO	17
2.1.1. Finalidad de las Políticas Públicas.....	17
2.1.2. El Sistema Nacional de Rehabilitación Social.....	20
2.1.3. Las Persona Privadas de la Libertad	24
2.1.4. Los ejes de tratamiento en el Sistema Penitenciario	25
2.1.5. La rehabilitación dentro del sistema penitenciario ecuatoriano.....	26
2.1.6. La Crisis Carcelaria en el Ecuador.....	28
2.2. MARCO LEGAL.....	31
2.2.1. Marco Jurídico Internacional	31

2.2.2. Normativa Nacional	31
2.2.3. DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	32
2.2.4. Sección octava	32
2.2.5. Sección Decimotercera	33
2.2.6. Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público .	35
CAPITULO III	36
3. METODOLOGÍA	36
3.1. Método de la Investigación	36
3.2. Tipo de Investigación.....	37
3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación	37
3.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión	38
3.5. Población y Muestra	38
3.6. Localización geográfica del estudio.....	39
CAPITULO IV	40
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	40
4.1. Resultados	40
4.2. Encuestas	45
4.3. Discusión	56
CAPÍTULO V	59
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	59
5.1. Conclusiones	59
BIBLIOGRAFÍA	62
LEXIGRAFÍA	63

Tabla de Gráficos

Figura 1.....	46
Figura 2.....	47
Figura 3.....	48
Figura 4.....	50
Figura 5.....	51
Figura 6.....	52
Figura 7.....	53
Figura 8.....	54

TITULO:

“LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS EJES DE TRATAMIENTO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, PROVINCIA DE BOLÍVAR”

CAPITULO I

1. PROBLEMA

1.1. Título

"LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS EJES DE TRATAMIENTO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, PROVINCIA DE BOLÍVAR"

1.2. Resumen

A través del presente proyecto de investigación realizaré un estudio sobre la aplicación de las políticas públicas existentes en el estado ecuatoriano enmarcadas en los ejes de tratamiento para las personas privadas de libertad, en el Centro de Privación de Libertad Masculino Bolívar N°1: el objetivo de la rehabilitación para las personas privadas de la libertad; todo esto dentro del contexto de la aplicación de las políticas públicas existentes para analizar fundamentalmente si se logra la completa rehabilitación de las personas privadas de libertad, para su posterior reinserción social enfocado en el Centro de Privación de Libertad Bolívar N°1.

Cuando estas personas recuperan su libertad el momento en el que dejan en evidencia la inexistencia de rehabilitación, pues inmediatamente podemos acudir a los índices delincuenciales en el país y claramente notamos que en vez de disminuir han aumentado; pues la gran mayoría de personas que recuperan su libertad vuelven a reincidir en actos delictivos y para nada hay una preocupación en desarrollar sus capacidades y aptitudes para que puedan emplearse y reinsertarse socialmente después de haber cumplido su pena.

Es así que posteriormente dichas personas vuelven a ser detenidas e ingresadas a los diferentes Centros de Privación de Libertad del País; Generándose en este sentido una cadena de no terminar. Este grave problema social radica en la falta de políticas públicas gubernamentales que establezcan mejores métodos para que el sistema penitenciario logre rehabilitar realmente en un cien por ciento a las personas privadas de libertad, para que así aseguren un futuro adecuado para dichas personas y para la población ecuatoriana al momento de dejar a estas personas en libertad.

En este trabajo se realizó un análisis de lo que legalmente corresponde en casos de personas privadas de la libertad con enfoque en su rehabilitación integral para su posterior reinserción en la sociedad es relevante y por esto es que al realizar los ejes de tratamiento con respecto a las políticas públicas que se han tomado durante los últimos años por parte del gobierno nacional es relevante; más aún cuando se ha producido la más grande crisis carcelaria en la historia del estado ecuatoriano.

Con la realización del presente proyecto de investigación se espera dejar una base informativa que sea una base para una implementación de políticas públicas gubernamentales que les permiten a las personas privadas de libertad rehabilitarse completamente en los Centros de Privación de Libertad para así asegurar una correcta y segura reinserción a la sociedad de estas personas.

Con los antecedentes expuestos es fundamental analizar y determinar cuáles son las causas por las cuales las personas privadas de libertad; posterior a la recuperar su libertad siguen delinquirando, cuáles son las medidas que se han tomado para garantizar una rehabilitación y seguridad social, el respeto de los derechos de las personas privadas de la

libertad sin ignorar los derechos que tenemos todos los ecuatorianos, pero sobre todo plantear algunas sugerencias desde la academia después de hacer un análisis de la normativa legal, la doctrina que soporté está en un estudio de campo que me permitió obtener resultados más claros.

La metodología de la investigación de tipo cualitativa, con el método dogmático e interpretativo de la norma constitucional y legal, pues a través de estos métodos se ofrece una respuesta al problema tratado a partir de lo que cree la mejor reconstrucción posible permitida por el material jurídico que tiene a disposición; además los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables mediré y estableceré relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual.

Palabras Claves: Rehabilitación, Políticas Públicas, Reinserción, Eje de Tratamiento, Derechos, Personas Privadas de la Libertad.

1.3. Abstract

This Research Project has the purpose of carrying out a study on the application of existing public policies in the Ecuadorian state framed in the axes of treatment for persons deprived of liberty in the Guaranda Canton Deprivation Center: the objective of rehabilitation for persons deprived of liberty, what is the process for their social reinsertion: and, clearly establish what are the rights of persons deprived of liberty; all this within the context of the application of existing public policies to fundamentally analyze whether the complete rehabilitation of persons deprived of liberty is achieved, for their subsequent social reintegration focused on the Bolívar No. 1 Detention Center.

It is precisely when these people regain their freedom, the moment in which they reveal the non-existence of rehabilitation, we can immediately go to the crime rates in the country and we clearly notice that instead of decreasing they have increased; because the vast majority of people who regain their freedom reoffend criminal acts and there is no concern at all about developing their skills and aptitudes so that they can be employed and reintegrate into society after serving their sentence

It is thus that later said persons are detained again and admitted to the different Centers of Deprivation of Liberty of the Country; generating in this sense a chain that does not end. This serious social problem lies in the lack of government public policies that establish better methods for the penitentiary system to truly rehabilitate persons deprived of their liberty one hundred percent, so that they thus ensure an adequate future for said persons and for the population. Ecuadorian at the time of releasing these people.

In this work I will carry out an analysis of what legally corresponds in cases of persons deprived of liberty with a focus on their comprehensive rehabilitation for their subsequent reintegration into society is relevant and for this reason it is that when carrying out the axes of treatment with respect to the policies that have been taken in recent years by the national government is relevant; even more so when the largest prison crisis in the history of the Ecuadorian state has occurred.

With the realization of this research project, I hope to be able to leave an information base that is a basis for the implementation of government public policies that allow people deprived of liberty to be fully rehabilitated in the Deprivation of Liberty Centers in order to ensure a correct and safe reintegration into society of these people.

With the exposed background it is fundamental to analyze and determine what are the causes for which the persons deprived of liberty; after recovering their freedom they continue to commit crimes, what are the measures that have been taken to guarantee rehabilitation and social security, respect for the rights of persons deprived of their liberty without ignoring the rights that all Ecuadorians have, but above all to raise some suggestions from the academy after doing an analysis of the legal regulations, the doctrine I supported is in a field study that allowed me to obtain clearer results.

The methodology of qualitative research, with the dogmatic and interpretive method of the constitutional and legal norm, because through these methods an answer to the problem treated is offered based on what is believed to be the best possible reconstruction allowed by the legal material. that you have available; In addition, the facts or social phenomena studied in this work are measurable and quantifiable. I will measure and

establish causal relationships between the variables, to explain the study problem and the current social reality

Keywords: Rehabilitation, Public Policies, Reinsertion, Treatment Axis, Rights, Persons Deprived of Liberty.

1.4. Introducción

El régimen de rehabilitación tiene sus orígenes en la antigüedad, exactamente en la privación de libertad aparece con la sociedad, esto al igual que la normativa legal surge de la necesidad de evitar los actos ilícitos, era la idea más aceptada por los pensadores en aquellos tiempos, pues fue en ese momento donde se empezó a erradicar el pensamiento de la condena y se originó la idea de la detención; es así que en la investigación de Jorge Barreiro se concibe “la terapia de la pena como consecuencia moral, jurídica por actos e intelectual que implica la rehabilitación del reo, protegiendo, previniendo los resultados dañosos para la sociedad y recapacitando mentalmente al infractor para reconocer la negatividad de sus acciones.” (BARREIRO, 1995).

La rehabilitación de un ppl tiene supuestamente como objetivo la restauración funcional del individuo como consecuencia de un tratamiento específico en donde se le colabore para la reintegración social y familiar, más sin embargo existen varios factores para que la mentada “rehabilitación” no se dé y al contrario, la convivencia interna en los centros de rehabilitación sea manejada por mafias y grupos delincuenciales que son los que realmente controlan el interior de las cárceles y también comandan grupos delincuenciales fuera de las mismas.

Un estudio de la FLACSO realizado en el año 2007 por Jorge Núñez Vega y publicado en una revista de la misma institución en el mismo año; determina: “Que el Sistema de Rehabilitación Social tiene como objetivo lograr una Rehabilitación Integral de aquellas personas sentenciadas por un delito penal para posteriormente reinsertarlas en la sociedad, de manera que no constituyan un peligro para la ciudadanía, su familia, ni para sí mismo, además de fomentar la protección de dichas personas y garantizar sus derechos. El

sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente, para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad”.

De lo antes citado se debe puntualizar que ateniendo a estos postulados y a las necesidades sociales que se presentan ante conductas inadecuadas y atípicas, varios países del mundo han creado un sistema en el cuál, el recluso tiene la oportunidad de mejorar sus condiciones de reclusión y su misma pena de acuerdo a su comportamiento, es aquí, donde ya se da sentido al tema de reinserción social oportuna y cambio de las personas privadas de la libertad.

En el transcurso del año 2021, el estado ecuatoriano presenció y vivió la peor crisis carcelaria de su historia; a lo largo de este año se produjeron cuatro matanzas en los meses de febrero, julio, septiembre y noviembre. Se produjeron masacres carcelarias en varios centros penitenciarios; enfrentamientos en los que más de 250 privados de la libertad perdieron la vida de la manera más cruel y despiadada jamás antes vista en el Ecuador, los motines se dieron simultáneamente en varias ciudades del país Latacunga, Quito. Guayaquil, Cuenca, Santo Domingo

Se puntualiza en la actualidad en el Centro de Privación de Libertad Masculino Bolívar N°1 situado en la avenida Elisa Mariño de Carvajal, cantón Guaranda, Provincia Bolívar, en estos últimos meses se han venido suscitando acontecimientos preocupantes.

Por un lado, existe el problema de las extorciones dentro del Centro Penitenciario de Bolívar entre los mismos PPLs, avanzando hasta los funcionarios públicos que laboran como administrativos del Centro, e incluso a la ciudadanía Guarandeña. Pues, no es secreto que se

difundieron varios panfletos en los cuales una supuesta organización que se denominaba “La Mafia” amenazaban con atentar contra la integridad física y contra la propiedad de los miembros del personal administrativo del CPL Bolívar N°1 si en un periodo de tiempo no se procedía con el traslado de personas privadas de su libertad con un índice de peligrosidad de media a alta que se encontraban en el Centro de Privación de Manabí de regreso a Bolívar.

Llegando a existir ataques con cargas de dinamita en las instalaciones internas del CPL Bolívar N°1, con afectaciones hasta en el exterior dañando al vehículo de la institución, incluso en el hogar de un agente de seguridad penitenciaria que reside en esta ciudad de Guaranda.

Pues bien, la respuesta a esta incertidumbre se obtuvo expresamente de fuentes dentro del Centro Penitenciario de Bolívar y supieron manifestar que, hace algún tiempo el Centro Carcelario que se encontraba en la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos, fue cerrada por razones supuestamente de infraestructura, razón por la cual funcionarios del SNAI en Quito asignaron que las personas que se encontraban detenidas en ese Centro Carcelario y las demás que sigan siendo detenidas en la provincia de Los Ríos se dividan en dos grupos, en base a su índice de peligrosidad, de esta forma las personas con un índice de peligrosidad grado 4, es decir las personas “de alta peligrosidad” serán trasladadas al Centro de Privación de Libertad en Quevedo, mientras que los demás PPLs que tienen índices de peligrosidad inferiores sean trasladados a este Centro de Privación de Libertad de Bolívar, en Guaranda.

Es así que en este Centro Carcelario ha recibido hasta la presente fecha aproximadamente 69 personas, y coincidentalmente con la llegada de estas personas al CPL

Bolívar N°1 empezaron las extorsiones dentro del centro y los problemas entre PPLs así como también empezaron las amenazas a personas que tengan negocios comerciales como ferreterías, restaurantes, tiendas de ropa; además de funcionarios públicos como notarios, todo esto de manera personal; pero haciendo públicas las amenazas en contra de los funcionarios que laboran dentro del Centro Penitenciario.

De lo expuesto en líneas anteriores se entiende que en el ámbito carcelario existe un grave problema en cuanto al control y cuidado de la integridad psicológica y física de las personas privadas de libertad. Además es bien sabido el grave problema económico que enfrenta el SNAI al momento de hacerse cargo de los costos en cuanto al mantenimiento de infraestructuras, del reclutamiento y provicionamiento a los agentes de seguridad penitenciaria, además de la provisión de materiales de aseo, alimentación y salud para las personas privadas de libertad, recalando que el Estado Ecuatoriano destinó en el año 2022 un presupuesto de 108,3 millones para el SNAI, mientras que para este 2023 se prevé que el SNAI recibirá aproximadamente 124, 4 millones.

De lo antes anotado nace la crisis dentro de los centros carcelarios, ya que si no tienen dinero no podrían sobrevivir para pagar varias cosas dentro de los centros, provocando que exista inclusive redes de corrupción que se permiten extorsionar a los PPL. Estimo que con los antecedentes expuestos y con los datos expuestos por el mismo SNAI la crisis carcelaria esta en auge y nada se hace por mitigar los problemas, mucho menos por mejorarla. La necesidad de realizar un estudio desde el ámbito jurídico de la eficacia del sistema penitenciario como parte de un sistema de seguridad para prevenir el crimen y el delito ante el incremento de los índices delictivos en el país será el tema principal en el que se enfocará el presente trabajo investigativo.

1.5. Planteamiento del Problema

El Sistema Nacional de Rehabilitación Social en nuestro país ha estado en la mira de varios gobiernos; los cuales han implantado políticas públicas en este ámbito, todas supuestamente innovadoras que han ido desde reclutamiento de nuevo personal para guardiana penitenciaria, cursos de preparación para el personal guía, construcción de nuevos centros de rehabilitación social implementados de sistemas de seguridad tecnológicamente avanzados, la implementación de sistemas y plataformas virtuales para el almacenamiento de datos sobre las personas privadas de libertad; pero lamentablemente parece que nada sirve para mitigar la situación; porque la crisis carcelaria se presenta cada vez más con altos niveles de agresión, maldad y saña, pues al parecer son los privados de la libertad los que manejan los centros de rehabilitación social y no los servidores públicos que tienen a su cargo la administración, el control y la seguridad dentro de estos.

Al hacer mención a la rehabilitación social dentro de un sistema estatal no solamente podemos enfocarnos en el cumplimiento de penas de quienes hayan cometido un delito, sino también en que se hace, como trabaja el estado para que esas personas puedan rehabilitarse y reinsertarse en la sociedad; claro está en un medio mínimamente adecuado que a pesar de lo que hayan hecho les permita dignamente replantear su vida para reinsertarse en la sociedad ya rehabilitados.

La crisis del sistema penal y de la rehabilitación refleja realidades lamentables como las siguientes: extorsión, el chantaje, el temor, la maldad, a esto tristemente debemos sumarle

la inexistencia de sistemas de seguridad efectivos que permitan realizar un mejor control dentro de los centros de rehabilitación social; en pocas palabras, el sistema penal ecuatoriano de rehabilitación viene siendo víctima del caos desde hace algunos años y desde hace algún tiempo se han venido viendo los síntomas.

Es de conocimiento general para la ciudadanía ecuatoriana que en los distintos Centros Carcelarios se dan acontecimientos realmente preocupantes, pues se ven el ingreso de bebidas alcohólicas, de armas blancas, armas de fuego, sustancias sujetas a fiscalización, dispositivos electrónicos, teléfonos celulares, y demás objetos prohibidos de acuerdo a la norma; pero además de esto se han visto en los últimos años asesinatos y masacres terroríficas que involucran a las mismas personas privadas de libertad.

El modelo para la gestión carcelaria en el país no está funcionando y eso es lo que se analizó en el presente trabajo de investigación; realizando un análisis de la ley en primera instancia; luego haciendo un análisis comparativo con la postura de varios autores; para finalmente hacer un estudio de campo en el Centro de Privación de Libertad Masculino Bolívar N°1 del Cantón Guaranda.

1.6. Formulación del Problema

¿Los nudos críticos existentes en la administración y funcionamiento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social en el estado ecuatoriano provocaron la crisis carcelaria en el año 2021 que afectó al Centro de Privación de Libertad Masculino Bolívar N°1?

1.7. Hipótesis

La eliminación de los nudos críticos en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social de manera integral; aplicando políticas públicas firmes y asentadas en nuevos parámetros

normativos permitirían el redireccionamiento y mejoramiento de su funcionamiento; propendiendo a una efectiva rehabilitación de las personas privadas de la libertad.

1.8. Variables

1.8.1. Variable Independiente

Funcionamiento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social con eficacia.

1.8.2. Variable Dependiente

La eliminación de nudos críticos; aplicando políticas públicas firmes y asentadas en nuevos parámetros normativos permitirían el re direccionamiento y mejoramiento de su funcionamiento

1.9. Objetivos

1.9.1. Objetivo General

Analizar jurídicamente el proceso de ejecución de los ejes de tratamiento y la normativa vigente en el Régimen Penitenciario; con la finalidad de detectar nudos críticos en el proceso de rehabilitación de las personas privadas de la libertad.

1.9.2. Objetivos Específicos

Definir las políticas públicas vigentes en torno al Sistema Nacional de Rehabilitación social en el estado ecuatoriano.

Detallar los puntos focales administrativos y jurídicos en torno a la crisis carcelaria que se vivió en el estado ecuatoriano en el año 2021.

Demostrar las afectaciones que han sufrido grandes y pequeños centros de rehabilitación social en el estado ecuatoriano; principalmente el de la Provincia de Bolívar.

1.10. Justificación

El tema propuesto se reviste de importancia en virtud de que en el estado ecuatoriano causó alarma y conmoción nacional; ya que jamás en la historia de nuestro país se ha dado este tipo de acontecimientos; que no solo involucra una rebelión de los privados de la libertad sino también la macabra forma de quitarse la vida unos a otros con armas de fuego, armas corto punzantes, explosivos; etc.; llegando incluso a derribar paredes. La divulgación de las crueles imágenes de lo que acontecía dentro de los centros carcelarios; el hecho de que la policía nacional no podía ni ingresar a los predios carcelarios; la cantidad de armas con las que contaban y cuentan los privados de la libertad dentro de los centros de rehabilitación dejó perplejo a todo un país que desde donde se encontraba miraba atónito la desgracia que estábamos viviendo con el sentimiento colateral de absoluta inseguridad; todo esto y mucho más evidencio el pésimo manejo administrativo gubernamental del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Desde el 2021 hasta la presente fecha siguen dándose amotinamientos, muertes, noticias del manejo que tienen varios líderes de bandas delincuenciales de estas desde adentro de los centros de rehabilitación social; más sin embargo la crisis política por la que atraviesa el país no ha permitido que con firmeza se tomen políticas públicas efectivas y que se estructure un marco legal que permita resguardar a la policía nacional en su accionar, que amplíe las funciones de ejército nacional; pero por sobre todo depure un sistema que evidentemente se encuentra alienado por la corrupción y la falta de compromiso con su institución y con el país mismo.

Es importante realizar investigaciones de este tipo que permitan dejar constancia de los nudos críticos focalizados, que contenga estadísticas, que contenga fuentes bibliográficas

y legales que permitan buscar un camino adecuado que solucione la crisis en la que se encuentra el Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Con los antecedentes detallados en anteriores párrafos es necesaria una investigación desde la perspectiva de derecho acerca de la crisis carcelaria que ha venido viviendo el Centro de Privación de Libertad Masculino Bolívar N°1, los altos índices de violencia que se dieron, conmociono a todo el país y sobre todo a la ciudadanía Guarandeña, pues nuestra provincia de Bolívar ha sido por años una provincia relativamente segura, en donde los índices de violencia y delincuencia han sido los menores a nivel nacional.

El tambaleo el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, sus debilidades y falta de evidencia quedaron expuestas a la luz pública; las causas que provocaron esta grave crisis incentivan a realizar un estudio de lo que jurídicamente sucede y como afecto a los centros de privación de la libertad pequeños como el Centro del cantón Guaranda.

CAPITULO II

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Finalidad de las Políticas Públicas

Para hablar de política pública se debe partir del origen del derecho, pues este inicia con la creación de la sociedad y los cambios que a lo largo del tiempo han presentado las diferentes socializaciones; empezaron las organizaciones sociales para formar monarquías, y agrupaciones regidas por un orden jurídico y una entidad que ejecute las sanciones en caso de incumplimiento.

Es indispensable conceptualizar la política pública para poder establecer su finalidad y determinar los niveles de importancia en el funcionamiento de un estado; como estas aportan al desarrollo de un país; porque los gobernantes las toman buscando dar respuestas a las necesidades sociales que día a día se presentan; es así que se analiza definiciones propuestas por entendidos en materia de políticas públicas.

Desde la doctrina Domingo Ruiz y Carlos Eduardo Cadena definen a la Política Pública de la siguiente manera: “Entendiendo que la política pública constituye el arte y ciencia para administrar y organizar un Estado, referente a los intereses y asuntos en general de interés para el estado. Aclarando que una política es un acto de carácter positivo, puesto que no es casual, sino planeado, estudiado e intencional, la cual se pone en marcha con una decisión radical de alcanzar una finalidad o un objetivo en particular. Por lo que concluimos que es un proceso, un curso para lograr una acción que conlleve a involucrar a un conjunto complejo de decisiones que desencadenen un resultado positivo para dicho Estado y en general sea la respuesta y de solución a una problemática social.” (Ruiz & Cadenas, 2016; pág.4).

Para estos autores la política Pública está de hecho ligada a la forma de gobernar, a la decisión que se tiene que tomar desde la administración de un estado para planificar, organizar y ejecutar acciones que tienen la intención de cumplir metas, objetivos que tienen como finalidad realizar acciones en favor de los ciudadanos y sus necesidades sociales.

Los autores Fernando Bazúa y Geovanna Valenti; en su libro titulado: “Política Pública y Desarrollo” Literalmente dicen de la Política Pública:

“La expresión política pública (*public policy*) tiene dogmáticamente dos formas o sentidos de interpretación, los cuales son de vital importancia distinguir. El primero, es una expresión que designa un campo profesional y multidisciplinario que se han venido desarrollando dentro de una sociedad liberal democráticas e industriales en las últimas décadas, sobre todo en Inglaterra y Estados Unidos. Este campo se ocupa de estudiar los problemas considerables públicos y el proceso de toma de decisiones de las autoridades gubernamentales, ya sea para indagar su compleja multicausalidad (*estudios del proceso de política o policymaking studies*) o para dilucidar la mejor manera de afrontar un problema estatal específico (*análisis de política o policy analysis*)” (Bazúa & Valenti, 1995, pág. 5).

Estos autores destacan la importancia de en primera instancia reconocer las necesidades sociales, focalizar la problemática que a la postre constituyen una traba para el desarrollo; entonces ahí es donde actúan los gobernantes tomando decisiones de manera planificada que permitan construir la política pública para planificar, establecer hojas de ruta que evidencien cumplimiento de metas que extinga la problemática; se trata de ir construyendo una solución efectiva que permita fraguar fuertes cimientos sociales que proporcionen bienestar, seguridad, armonía en pro del desarrollo social y estatal. Entonces

las políticas públicas son ideas llevadas a cabo, desarrolladas con el objetivo de cubrir, erradicar o prevenir una necesidad en cada círculo social, esto en función de las circunstancias que quejen a cada civilización.

La Política Pública está estrechamente ligada con el desarrollo; pues a criterio de esta autora se trata de nuevos modelos de gestión estatal gubernamental basados en primera instancia de focalizar los problemas estatales en los diferentes ámbitos; para con fundamentos en base a determinados aspectos proceder a la toma de decisiones por parte de los gobernantes enfocadas obviamente a dar soluciones; pues es necesario puntualizar que los cambios sociales se da en la actualidad a pasos agigantados y con esto se presentan necesidades sociales, nuevas problemáticas; es así que la complejidad sociopolítica se vuelve de alto nivel y a la par necesita de decisiones política técnico administrativas que se enfoquen en soluciones efectivas porque actualmente actuar ya no solo es un compromiso gubernamental sino se ha vuelto una obligación para propender al desarrollo, a la seguridad y al bienestar. Luigi Ferrajoli en su libro “Teoría de la Razón, Teoría del Garantismo penal” hace referencia al principio de legalidad en la aplicabilidad de las penas y dice: “El tercer principio, complementario es el de la legalidad y, como éste, expresión del monopolio estatal de la fuerza, es el de estricta jurisdiccionalidad de las penas, que exige que tanto su naturaleza como su medida sean determinadas e impuestas por el juez, en la forma y con las garantías propias del juicio penal (nulla poena sine iudicio)” (Ferrajoli, 2005, pág727).

En este apartado es importante mencionar que el estado ecuatoriano ha redactado un documento en el que ha plasmado la Política Pública de Rehabilitación Social del año 2022

– 2025, enfocada en Derechos Humanos, Intersectorialidad, Igualdad, No discriminación, Pertinencia Territorial. En el mencionado documento se especifica que esta política pública esta articulada con el Plan Nacional de Desarrollo Nacional 2021 – 2025; así también se plantea la necesidad de articular esta política pública con la Agenda estatal para el Desarrollo Sostenible 2030; son enfáticos al determinar que esta Política debe estar constando siempre en la Planificación Nacional. Ahora bien, si se encuentra determinada una política pública; es necesario investigar por qué se producen problemas cuando se acciona políticas públicas a nivel gubernamental para solucionar la problemática y aún así esta persiste e inclusive puede llegar a empeorarse.

2.1.2. El Sistema Nacional de Rehabilitación Social

El sistema Nacional de Rehabilitación Social en el estado ecuatoriano, está constitucionalmente reconocido y específicamente normado en el Código Orgánico Integral Penal; se puntualizará dos artículos importantes que dan lineamientos claros y específicos del mismo; su definición y fines; literalmente en la normativa consta:

“Art. 672.- Sistema Nacional de Rehabilitación Social. - Es el conjunto de principios, normas, políticas de las instituciones, programas y procesos que se interrelacionan e interactúan de manera integral, para dar cumplimiento a la finalidad del sistema y para la ejecución penal

Art. 673.- Finalidad. - El Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene las siguientes finalidades:

1. La protección de los derechos y garantías de las personas privadas de libertad reconocidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la presente Ley, con atención a sus necesidades especiales.

2. El desarrollo de las capacidades de las personas privadas de libertad para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar completamente su libertad.

3. La rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, en el cumplimiento de su condena.

4. La reinserción social y económica de las personas privadas de libertad.

5. Las demás reconocidas en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado.” (COPI, 2020, pág. 248).

El Dr. Miguel Tisalema, ex Juez de Garantías Penales; en su trabajo de investigación titulado: “Sistema progresivo del cumplimiento de la pena, solicitud del régimen de rehabilitación social semiabierto de personas privadas de su libertad” enfatiza que “La Constitución del Ecuador, que entró en vigencia en 2008, establece un nuevo orden jurídico; donde se les confiere a los Jueces de Garantías Penales las facultades o el poder para asegurar los derechos de las personas privadas de la libertad y el cumplimiento de su pena” (Tisalema, 2015, pág. 27).

El Sistema conforme lo determina la norma debe actuar integralmente entrelazando principios, objetivos, cumplimiento de metas aplicando principios; eso es de lo que se trata confluendo con las finalidades y que tienen que ver con la protección de las personas privadas de la libertad, asegurar su rehabilitación, asegurarse que vayan desarrollando

capacidades, aptitudes para recuperar totalmente su libertad, velar por sus derechos humanos. La pregunta es cómo se logra esto si actualmente se evidencia sobrepoblación carcelaria, la que se encuentra viviendo dentro de los centros de rehabilitación en condiciones infrahumanas, corroídos por una cadena de corrupción que lesiona la seguridad dentro y fuera de los centros carcelarios; que lejos de convertirse en centros de rehabilitación son centros de operatividad delincencial. Es Sistema de Rehabilitación Social, funge como institución carcelaria en el Ecuador, es así que para el jurista Manuel Ossorio, cárcel es “Un edificio o local destinado para la custodia y seguridad de los presos” (OSSORIO, 2008)

Es bien conocido que el estado ecuatoriano asigna anualmente una cifra al Sistema Nacional de Rehabilitación Social, para encargarse de la rehabilitación de las personas que cometen delitos de acuerdo a la normativa legal vigente, al respecto cabe recalcar que aunque el presupuesto asignado anualmente, cada vez ha incrementado con la esperanza que alcance para cubrir todos los gastos necesarios, simplemente no es suficiente para cubrir todos los gastos; pues, de conformidad con lo publicado por el mismo SNAI, esto debido a que el sistema penitenciario no solo tiene que encargarse de mantener recluidos a las personas privadas de libertad y rehabilitarlas para que superen cualquier condición o situación que les impulsaran o fueran el inicio de los actos delictivos; sino que también, debe encargarse de proporcionar alimentación, medicinas, productos farmacéuticos, atención médica, psicológica, odontológica, servicio sanitario, agua potable, luz eléctrica; en forma oportuna y gratuita.

Para el autor Cesare Beccaria, en su obra *Tratados de los delitos y las penas* manifiesta que “Todo acto de autoridad de hombre a hombre que no se derive de la absoluta necesidad, es tiránico”. Haciendo referencia a que todo acto en el cual el hombre pase por

encima de los derechos de otro, si no es una acción obligatoria por un estado de necesidad, constituye un acto negativo que debe ser castigado, dando origen al concepto de delito.

El sistema penitenciario tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las penas de las personas que han delinquido y por tal motivo se les ha privado de su libertad; esto deben hacerlo realizando estudios de comportamiento de las personas privadas de la libertad orientado a rehabilitarlos a través de programas educativos, de salud mental, atención médica, capacitación en actividades productivas. Todo lo mencionado dentro de un contexto de seguridad que deben tener los centros de rehabilitación para que internamente no provoquen desmanes o no existan conexiones desde el interior de los centros penitenciarios con grupos delincuenciales en el exterior.

El jurista Byron Iván Espinoza Guillén, en su artículo científico publicado en la Revista USFQ LAW REVIEW, Volumen 10, titulado “Personas Privadas de la Libertad en Ecuador: ¿Una categoría sospechosa inexplorada?; hace referencia al Sistema penitenciario ecuatoriano y dice: “En Ecuador el sistema penitenciario esta atravesando un momento caótico; pues en los últimos dos años ha experimentado varios momentos desastrosos, como los amotinamiento, ya que como consecuencia de una lucha entre las organizaciones delincuenciales que se han consolidado en el territorio nacional. Esta situación ha venido generando los problemas penitenciarios, lamentablemente no han podido ser resueltos dichos problemas, sino por el contrario, han entorpecido la acción estatal evitando el cumplimiento de los objetivos planteados por el Estado para superar la crisis penitenciaria. Además de entorpecer el alcance de los objetivos planteados por el Estado para superar la crisis penitenciaria.” (Espinoza, 2023, pág. 83).

Con la acepción transcrita se denota claramente que el Sistema Penitenciario en nuestro país no está cumpliendo su función elemental y ante esto es necesario y emergente un re direccionamiento de la política público y la decisión política estatal.

2.1.3. Las Persona Privadas de la Libertad

El Diccionario de la Real Academia Española (RAE), define a la Persona Privada de la Libertad; textualmente consta: Para acuñar el término “persona privada de libertad” debemos puntualizar el término “reo”, pues este es un concepto con varias acepciones referentes al. Este vocablo tiene un origen etimológico en el latín *reus* que hace referencia a aquel individuo que por haber faltado al orden establecido dentro de una sociedad es castigado y se encuentra cumpliendo una pena, o una sanción.

Por lo tanto se puede decir que reo es aquella persona que por haber infringido una culpa es merecedor de ser castigado; de lo mencionado podemos rescatar que las personas privadas de libertad en nuestro Ecuador, son aquellas personas que son acusadas, se encuentran con privación preventiva pues el hecho delictivo se encuentra en investigación, o son sentenciados y condenados a prisión por ser responsables del cometimiento de una conducta típica, antijurídica y culpable, cuya sanción se encuentra prevista en el Código Orgánico Integral Penal.

La Constitución de la República del 2008 en su artículo número 35 delimita quienes son considerados como persona de atención prioritaria dentro del Estado ecuatoriano y dentro de estas se encuentran las personas privadas de la libertad; por lo que es una obligación del estado velar por su rehabilitación y dictar políticas públicas que permitan efectivizarlo; además se debería asegurar su reinserción social plena para prevenir las reincidencias.

Para el jurista Nicolás Cordini “La tradición contractualista se visualiza especialmente en la concepción del delincuente, quien al lesionar a otro, se hace incapaz de ser ciudadano” (Cordini , 2014). Es así que las personas privadas de libertad son aquellas que se encuentran reclusas en los diferentes Centros de Privación de Libertad del país; los cuales se encuentran detenidos como consecuencia de sus actos enmarcados en contra de la normativa jurídica establecida que protege la armonía de la convivencia en sociedad. Pese al actuar incorrecto de estas personas tanto la Constitución de la República, los Tratados Internacionales y los Derechos Humanos garantizan una serie de derechos atribuidos a las personas privadas de su libertad.

2.1.4. Los ejes de tratamiento en el Sistema Penitenciario

Para comenzar el tema se debe hacer referencia al artículo 201 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, en el cual se establece que el sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. (ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, 2008)

El Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene como principal objetivo el desarrollo de las capacidades y la reconcentración de las personas sentenciadas por un delito penal, que para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades deben recuperar su libertad. Según Percy García Caveró “La etapa de ejecución de la pena no es ajena a la determinación de la función que cumple la misma. Muchos aspectos de la ejecución penal dependerán de dicha determinación” (García Caveró, 2007).

Dentro de los ejes de tratamiento en el sistema penitenciario; se debe tomar en cuenta: el definir los derechos y deberes del detenido; precisar sanciones, el garantizar medios de tutela; aplicabilidad de recursos para hacer respetar dichos derechos; es necesario determinar las condiciones de vida material del detenido; y, hay que disciplinar los aspectos referentes a la vida en Centro Penitenciario.

Los ejes de tratamiento deben respetar literalmente el contenido de la normativa, pero es necesaria la existencia de un eje principal que es el combatir la corrupción y la prioridad por crear un sistema absolutamente protector con respecto a la integridad de los PPL su rehabilitación integral en pro de una verdadera reinserción social.

2.1.5. La rehabilitación dentro del sistema penitenciario ecuatoriano

Al hablar de rehabilitación en el sistema penitenciario, con lo explicado en líneas anteriores queda en evidencia que ambos temas van de la mano, pues si bien es cierto que, la finalidad del sistema penitenciario es el mantener reclusos, ejecutar la sanción de quienes han sido sentenciados, mediante sentencia condenatoria ejecutoriada a una pena privativa de libertad, un objetivo primordial es el tratamiento dentro de las instituciones carcelarias que permitan a las personas privadas de libertad rehabilitarse, mejorar su conducta, su psiquis y su moral, para cuando llegue el momento de recuperar su libertad salgan a formar parte de la sociedad, sin iniciar ningún conflicto, para así recuperar la estabilidad social de los ecuatorianos.

La rehabilitación de las personas privadas de su libertad se rige bajo los principios, derechos y garantías establecidas en la Constitución de la República del 2008, así como también de los tratados internacionales, el Código Orgánico Integral Penal y el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Es necesario propender a una correcta rehabilitación para las personas privadas de su libertad, al hacer referencia a la rehabilitación integral, es decir a un cambio en el ser, a nivel psíquico, emocional y psicológico, con el cual las personas que cometieron un delito, atentando contra los derechos de otros y contra la seguridad social; esta se logra cuando la ppl recupera su libertad y busca ser una mejor persona, un ciudadano ejemplar que goza y usa sus derechos al margen del respeto de los derechos de los demás, sin actuar de mala fe y sin procurar el daño a los demás.

Este resultado en teoría se logra mediante la ejecución de los ejes de tratamiento que contempla el Código Orgánico Integral Penal, los cuales son el laboral, educación, cultura y ciencia; salud; vinculación familiar y social; y, la reinserción.

La reinserción de las personas privadas de la libertad en la sociedad es uno de los temas más debatidos en la actualidad. Al pensar al respecto surgen los cuestionamientos de ¿Cuándo salen estas personas de los Centros de Rehabilitación pueden rehacer su vida? ¿Son personas renovadas o siguen siendo delincuentes?, pues bien, sobre el tema Alexis Alcívar, en su tesis previa a la obtención del título de abogado sobre “El modelo de gestión Jurídica para la creación de un centro de confianza para los reos de Santo Domingo de los Tsáchilas”, sostiene que en dicha provincia no existe un Centro de Rehabilitación como tal, apropiado para capacitar a las personas privadas de libertad, y lograr una efectiva rehabilitación. (Alcivar, DSpace UNIANDES, 2015)

Es en base a un análisis del grupo técnico, que conforman la trabajadora social, el psicólogo y el coordinador de educación, cultura y ciencia; se les asigna una calificación a las personas privadas de libertad para determinar cuanto han cumplido con su rehabilitación.

Pero haciendo un recuento de los últimos años, podemos notar que evidentemente la supuesta rehabilitación que brinda el SNAI, es completamente un engaño, pues, varias de las personas que han logrado su libertad al salir de un Centro de Privación de Libertad, en lugar de reintegrarse y convivir armoniosamente con la sociedad, salen a seguir cometiendo actividades delictivas, confirmando que dentro de ellos, de su conciencia, no ha salido la idea de cometer actos ilícitos, yendo en contra del ordenamiento jurídico establecido y de los derechos de los demás ciudadanos.

2.1.6. La Crisis Carcelaria en el Ecuador

La crisis carcelaria es conocida por todos en el territorio ecuatoriano, la tecnología ha jugado un papel fundamental pues a través de esta es que se divulgaron todos los acontecimientos dentro de los centros carcelarios; las masacres fueron grabadas con frialdad por los mismos privados de la libertad y por redes sociales fueron publicadas inmediatamente; cuyos contenidos horrorizaron a la población ecuatoriana.

Se manejaba como un secreto a voces que eran los dirigentes de bandas delincuenciales que operan en el país y que se encontraban privados de la libertad los que tenían el control de los centros penitenciarios en el país; habiendo ya claras amenazas y datos que detallaban como las armas, la droga, la extorción era parte del diario vivir dentro de los centros de rehabilitación social.

Los ajustes de cuentas a partir de la muerte de uno de los más grandes líderes de la banda “Los Choneros” en un centro comercial en Manabí es la circunstancia que detono la ola de violencia que hasta la actualidad no para.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos levantó un informe, preocupados inmediatamente ante la situación en donde se detallan los factores que produjeron la violencia, cuantas personas fallecieron, enfatizando que muchos de los fallecidos no pudieron ser reconocidos por la saña con la que actuaron al destrozarse totalmente los cadáveres de las personas agredidas.

La CIDH hace referencia a los hechos acontecidos y de manera cronológica determina:

El 23 de febrero del 2021; simultáneamente se producen enfrentamientos en los Centros de Privación de la Libertad Azuay N°1; Guayas N°1; Guayas N°4 y Cotopaxi N°1; según el SNAI 78 víctimas mortales (PPLs).

El 28 de abril del 2021, se produjeron enfrentamientos en el Centro de Privación de la Libertad Guayas N°1 dejando 5 víctimas mortales (PPLs).

El 21 y 22 de julio del 2021, se produjeron actos violentos simultáneamente en los Centros de Privación de Libertad Guayas N°1 y Cotopaxi N°1, según el SNAI hubo un saldo de 26 víctimas mortales y 57 heridos (PPLs).

El 28 de setiembre del 2021; una de las mayores masacres carcelarias en el país: Centro de Privación de la Libertad Guayas No. 1, con un resultado de 122 fallecidos, la más alta cifra registrada en los actos violentos registrados; más de 35 cuerpos totalmente mutilados y en algunos casos irreconocibles.

El 12 y el 13 de noviembre del 2021; se registraron actos violentos en el Centro de Privación de la Libertad Guayas No. 1 en donde se contabilizan 65 personas fallecidas, 25

personas heridas de gravedad y destrozos a las instalaciones del centro de privación de la libertad.

Con estos datos se puede determinar la gravedad de lo acontecido y la necesidad de que el estado a través de los organismos competentes de manera emergente retome el control de los centros penitenciarios; pues hasta la fecha no se lo ha hecho.

2.2. MARCO LEGAL

2.2.1. Marco Jurídico Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos: -

Art. 5.- “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Nelson Mandela - RM) .- Las Reglas Mandela (en adelante RM) constituyen los estándares mínimos universalmente reconocidos para la gestión de los centros penitenciarios y el tratamiento de las personas privadas de libertad.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes: en su artículo 1, dispone que su objetivo es establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

2.2.2. Normativa Nacional

Constitución de la República del Ecuador Registro Oficial 449/octubre 2008

CAPÍTULO TERCERO

2.2.3. DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, 2008)

2.2.4. Sección octava

2.2.4.1. Personas privadas de libertad

Art. 51.- Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos:

1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria.
2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho.
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.
5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.

6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad.
7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.

2.2.5. Sección Decimotercera

2.2.5.1. Rehabilitación social

Art. 201.- El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad.

Art. 202.- El sistema garantizará sus finalidades mediante un organismo técnico encargado de evaluar la eficacia de sus políticas, administrar los centros de privación de libertad y fijar los estándares de cumplimiento de los fines del sistema.

Los centros de privación de libertad podrán ser administrados por los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley.

El directorio del organismo de rehabilitación social se integrará por representantes de la Función Ejecutiva y profesionales que serán designados de acuerdo con la ley. La

Presidenta o Presidente de la República designará a la ministra o ministro de Estado que presidirá el organismo.

El personal de seguridad, técnico y administrativo del sistema de rehabilitación social será nombrado por el organismo de rehabilitación social, previa evaluación de sus condiciones técnicas, cognoscitivas y psicológicas.

Art. 203.- El sistema se regirá por las siguientes directrices:

1. Únicamente las personas sancionadas con penas de privación de libertad, mediante sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecerán internas en los centros de rehabilitación social. Solo los centros de rehabilitación social y los de detención provisional formarán parte del sistema de rehabilitación social y estarán autorizados para mantener a personas privadas de la libertad. Los cuarteles militares, policiales, o de cualquier otro tipo, no son sitios autorizados para la privación de la libertad de la población civil.

2. En los centros de rehabilitación social y en los de detención provisional se promoverán y ejecutarán planes educativos, de capacitación laboral, de producción agrícola, artesanal, industrial o cualquier otra forma ocupacional, de salud mental y física, y de cultura y recreación.

3. Las juezas y jueces de garantías penitenciarias asegurarán los derechos de las personas internas en el cumplimiento de la pena y decidirán sobre sus modificaciones. 4. En los centros de privación de libertad se tomarán medidas de acción afirmativa para proteger los derechos de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.

5. El Estado establecerá condiciones de inserción social y económica real de las personas después de haber estado privadas de la libertad.

2.2.5.2. Código Orgánico Integral Penal

Artículo 672 al artículo 701

2.2.5.3. Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social

Todo su contenido normativo.

2.2.5.4. Ley de Seguridad pública y el Estado

Todo su contenido normativo

2.2.5.5. Reglamento a la Ley De Seguridad Pública y del Estado

Art.1 Objeto. - es el desarrollo de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, que crea el Sistema de Seguridad Pública y del Estado, mediante el establecimiento de los procedimientos de aplicación de la Ley. Las disposiciones del reglamento aplican a los órganos públicos y privados que conforman el sistema integral de seguridad pública y del Estado que, de acuerdo al ámbito de su competencia, les corresponda cumplir los objetivos y ejecutar los planes y programas de la Seguridad Pública y del Estado.

2.2.6. Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP)

Como se evidencia existe un fortísimo cuerpo de leyes que regulan el Sistema Penitenciario en el estado ecuatoriano; más sin embargo no se cumplen sus disposiciones y ahí se focaliza uno de los problemas en el sistema penitenciario ecuatoriano.

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA

3.1. Método de la Investigación

La metodología es mixta; de tipo cuantitativa por cuanto se asocia a la tradición positivista, que concibe la realidad social como una estructura objetiva. Los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables. A través de estos métodos se midió y se estableció relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual.

Deductivo: Se utilizó el método deductivo ya que el campo de acción de la investigación objeto de estudio se basa en aplicar los conocimientos generales para aplicarnos en este caso específico.

Dialéctico: Porque consiste en un método científico a nivel mundial. El mismo que proporciona al hombre una forma de comprender los más increíbles fenómenos de la realidad. El método dialéctico analiza fenómenos naturales, sociales y del pensamiento, el mismo que permite descubrir sus verdaderas leyes y las fuerzas motrices del desarrollo de la realidad.

Científico: Se aplicó este método científico ya que se utilizaron como métodos técnicos la aplicación de encuestas y entrevistas en la ciudad e institución en donde se desarrolla la investigación.

Método de estudio sistemático de la naturaleza que incluye las técnicas de observación, para el razonamiento y la predicción; ideas sobre experimentación planificada y los modos de comunicar los resultados experimentales y teóricos.

3.2. Tipo de Investigación

Investigación Básica: por cuanto a través de esta se ampliará la información para determinar de mejor manera el objeto de estudio de la presente investigación, a través de esta investigación se pretende ampliar los fundamentos teóricos que sustentan el presente trabajo.

Investigación Descriptiva: Porque a través de esta se describirá y explicará el tema que se ha propuesto, con la finalidad de detallar objetivamente lo que se encuentre y aporte a esta investigación.

3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

LA ENTREVISTA. -Esta es una técnica de investigación que permitió la obtención de datos relevantes para el presente trabajo de titulación, ya que se elaboró un cuestionario de preguntas orientadas a desarrollar una conversación recíproca entre el entrevistado y entrevistador, gracias a que la población es considerablemente pequeña y manejable.

LA ENCUESTA: Este instrumento aporta con datos obtenidos sobre una muestra poblacional del cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, acerca del conocimiento de la Norma y su aplicabilidad a nivel local. Se la realizó en base a ocho preguntas a un grupo de 50 ciudadanos del cantón Guaranda.

LECTURA CIENTÍFICA. – Este método permitió realizar un análisis jurídico y comparativo, además de que fue fuente de consulta, en la que se pudieron encontrar y analizar las diferentes doctrinas, definiciones, pensamientos y criterios de autores; además de la jurisprudencia histórica ecuatoriana y comparada, lo que permitió la elaboración del presente trabajo de titulación, proponiendo soluciones aplicables al problema en cuestión.

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL: Se analizó de manera minuciosa del marco legal que respalda la normativa y su cumplimiento, el proceso de creación de la normativa parte de la investigación y sus formas de aplicabilidad a nivel local.

3.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

Para proceder a realizar el trabajo de campo: entrevistas y encuestas; se tomó en cuenta a funcionarios del centro de privación de la libertad de Guaranda, quienes tienen pleno conocimiento de la realidad carcelaria; además de manera objetiva pueden proporcionar información para sustentar el trabajo de investigación; al igual que en las encuestas se tomó en cuenta a profesionales del derecho del Cantón Guaranda para que contesten el cuestionario previamente elaborado.

3.5. Población y Muestra

Se procedió a entrevistar a tres funcionarios del centro de privación de la libertad del Cantón Guaranda; quienes en primera instancia colaboraron solicitando que sus nombres se mantengan en anonimato por los altos niveles de inseguridad y peligrosidad en los que se desenvuelven diariamente; los funcionarios entrevistados aportaron desde su experiencia dando respuesta las inquietudes planteadas dentro de estas investigaciones para aclarar el panorama acerca del tema y el problema planteado en este trabajo de investigación.

En lo que respecta a las encuestas se aplicó a 50 ciudadanos del cantón Guaranda Provincia de Bolívar con la finalidad de que plasmen en las encuestas su apreciación con respecto a la crisis carcelaria y como está teniendo efectos en el centro de rehabilitación social del cantón Guaranda.

3.6. Localización geográfica del estudio

Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar

CAPITULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Entrevista

Entrevistado: 3 funcionarios del Centro de Privación de Libertad Guaranda

Una vez que se aplicó las preguntas y se procedió entrevistar se puede concluir:

Pregunta 1

¿Podría usted dar su opinión como funcionario del Sistema Nacional de Rehabilitación Social acerca de la crisis carcelaria en los últimos años?

El funcionamiento depende de los recursos económicos, infraestructura, número de personas privadas de la libertad; es necesario puntualizar que la pandemia afectó gravemente la economía estatal y con ello los recursos que se derivan para que se pueda cumplir con las obligaciones a cabalidad; más sin embargo lo más duro ha sido el incremento de los niveles delincuenciales a nivel nacional, la incrustación del narcotráfico, pues el estado ecuatoriano ya no solo es un país de paso sino un país productor, distribuidor, consumidor y eso ha influido gravemente en la situación carcelaria. Pues como consecuencia existe sobrepoblación carcelaria y eso no permite un control eficaz de los centros de rehabilitación social; no se debe olvidar que el recurso humano es ínfimo para el número de privados de la libertad que existen en los Centros carcelarios son que Guaranda sea una excepción.

La amenaza y la extorsión a los funcionarios es otro factor determinante pues hoy en día representa un grave riesgo trabajar en una cárcel.

Es necesario también referirse a que esto no solo es de hoy sino que obedece a procesos sociales, a inestabilidad política gubernamental, a la incrustación de grandes carteles en nuestro país; la situación tiene que ser investigada a fondo y las soluciones que se den tienen que ser radicales.

Pregunta 2

¿Cuentan con los recursos suficientes para atender las necesidades de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social?

El presupuesto que se asigna depende del número de personas privadas de la libertad; los recursos en cuanto infraestructura ya están quedando obsoletos pues recordemos que el centro de Rehabilitación de Guaranda es muy antiguo y su infraestructura prácticamente ya no da más, hay hacinamiento sin duda y eso no permite una rehabilitación integral pues no existen muchos espacios de recreación o de talleres de aprendizaje de actividades productivas para una verdadera rehabilitación. El recurso humano es ínfimo, es por esto que últimamente ha sido absolutamente necesario contar con la Policía Nacional e incluso con personal del ejército nacional.

Los recursos se suponen que hay, pero los trámites burocráticos, los procesos que se debe seguir en el sistema nacional de contratación pública, muchas veces dificultan inclusive resolver lo más básico. El gobierno debe tomar decisiones prácticas para solventar el problema más grave de los centros de rehabilitación que es la sobrepoblación carcelaria; pues por ejemplo aquí en Guaranda las celdas tienen capacidad máxima 6 personas y por la necesidad hay que ubicar hasta 12 personas privadas de la libertad en cada una; si esto sucede

en este centro de rehabilitación pequeño, la realidad de los mega centros de rehabilitación debe ser peor.

Pregunta 3

¿Existen detenidos de otras provincias en este Centro Penitenciario?

Si existen, pero es información reservada su número y nombres; lo único que se debe aclarar que a raíz de los amotinamientos en el año 2021 hubo traslados en todo el país y el Centro de Guaranda no podía constituir una excepción.

Pregunta 4

¿A qué se debe la decisión de trasladar a personas privadas de la libertad que cumplían una condena aquí en el Centro Penitenciario de Guaranda a otros del país?

Con el traslado de Personas Privadas de la Libertad de Centros de alta peligrosidad a este pequeño se produjo un factor contaminante ya sea por presión o de manera voluntario, con un trabajo de inteligencia se determinó quienes debían ser trasladados por seguridad dentro y fuera del centro de rehabilitación; pues se daba información de la situación de varios ciudadanos, información clave con la que se empezaron a presentar extorciones, robos, agresiones fuera del centro de rehabilitación social; lo que implicaba que el problema se estaba irradiando incluso a la sociedad guarandeña.

Pregunta 5

¿Los amotinamientos que se produjeron en los grandes centros penitenciarios del país afectaron de alguna manera al centro de rehabilitación de Guaranda?

Por su puesto que hubo una afectación, pues se trasladaron a miembros de grupos delincuenciales a este centro de rehabilitación; con ello llegaron varios problemas, amenazas, extorción, presión, comportamientos diferentes y contaminación a los privados de la libertad locales. Afecta además por la capacidad de persona privadas de la libertad que puede alojar el centro de Rehabilitación Guaranda, lo cual prácticamente no fue tomado en cuenta, puntualizando que este centro no es de alta seguridad. Afectación de hecho que hubo.

Pregunta 6

¿Existen PPLs de alta peligrosidad en este Centro?

Si

Pregunta 7

¿Cuál es el motivo del cambio continuo de directores del centro de rehabilitación social en Guaranda?

Amenazas, el temor y por su puesto las decisiones políticas de cambios constantes todos estos factores influyen. Lo importante es que muchas veces las designaciones no obedecen a las necesidades técnicas administrativas sino a favores políticos y eso constituye un grave problema porque no hay resultados o un seguimiento con compromiso de lo que se necesita hacer para afianzar el trabajo y el seguimiento de lo que se quiere hacer en los centros de rehabilitación.

Pregunta 8

¿Qué debería cambiar para mejorar el sistema penitenciario en el país?

La decisión política de poner mano dura, tratar de buscar ayuda internacional para que se aplaque el narcotráfico, combatir la corrupción, mejorar la infraestructura y efectivizar políticas públicas de una verdadera reinserción social. Lo más importante y que se ha vuelto un tema del día a día; la separación real de Centro de alta, media y baja peligrosidad; para que nos e de la conocida contaminación en la población carcelaria. Además, es necesario contar con extensiones de terreno para construir espacios apropiados que aporten a una verdadera rehabilitación como espacios para sembrar, para carpinterías, para aulas educativas, etc.; en fin, espacios para desarrollar capacidades y potencializar aptitudes de las personas privadas de la libertad.

4.2. Encuestas

En lo que respecta a las encuestas se las aplicó a 50 ciudadanos del Cantón Guaranda quienes en calidad de ciudadanos también conocen la crisis carcelaria por la que atraviesa el Sistema de Rehabilitación Social en el estado ecuatoriano; además por ser el Cantón Guaranda una de las capitales de provincia más pequeñas del Ecuador es bien conocido lo que acontece en el Centro de Rehabilitación Guaranda; fue indispensable contar con el aporte de la percepción social para determinar algunos parámetros dentro de la investigación.

Las encuestas son importantes porque permitieron obtener datos de tipo social referencial que aportaron a construir la discusión; así como las conclusiones y las recomendaciones.

PREGUNTA 1

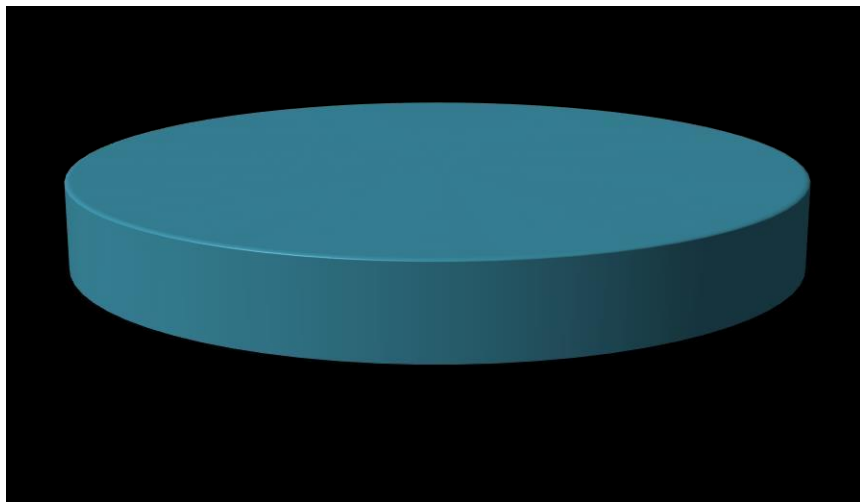
1 ¿Conoce Usted lo qué es el Sistema Nacional de Rehabilitación Social?

Tabla No. 1

SI	%	NO	%
50	100%	0	0%

Figura 1

Sistema Nacional de Rehabilitación Social



Investigador: Gabriela Johanna Fierro Urbano

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: La totalidad de los ciudadanos encuestados tienen conocimiento de lo que es el Sistema Nacional de Rehabilitación Social en el estado ecuatoriano; esta respuesta deja claro a través del resultado de la pregunta que la población conoce de que se trata este

Sistema; lo que es importante para el desarrollo total de la técnica aplicada y la obtención de resultados finales.

PREGUNTA 2

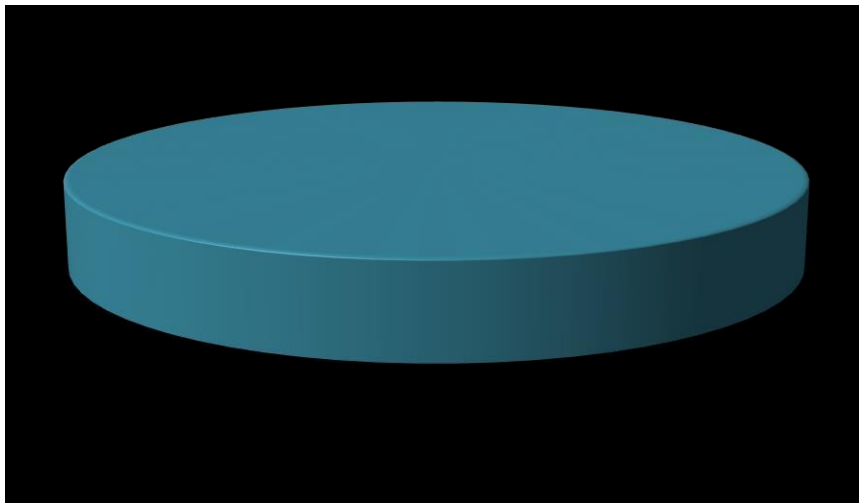
¿Considera Usted que la crisis carcelaria de los últimos años ha afectado al centro de Rehabilitación del cantón Guaranda?

Tabla No. 2

SI	%	NO	%
50	100%	0	0%

Figura 2

Afectación por la crisis carcelaria



Investigador: Gabriela Johanna Fierro Urbano

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: Absolutamente todos los ciudadanos encuestados contestan afirmativamente y consideran que la crisis carcelaria de los últimos años ha afectado al Centro de Rehabilitación del Cantón Guaranda; esta respuesta deja claro la percepción ciudadana con respecto a los últimos acontecimientos que percepción de niveles de afectación al Centro de Rehabilitación más cercano para ellos en calidad de ciudadanos guarandeños.

PREGUNTA 3

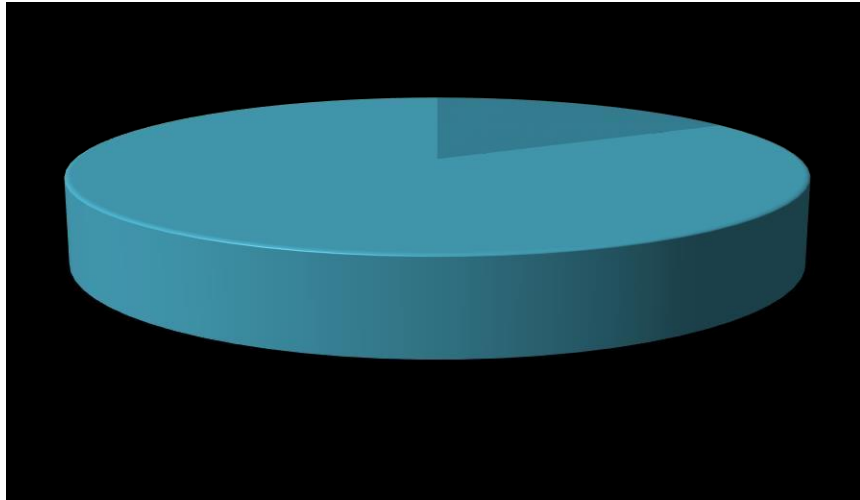
¿Sabe usted si existen personas privadas de la libertad de alta peligrosidad en el centro de rehabilitación del Cantón Guaranda?

Tabla No. 3

SI	%	NO	%
10	20%	40	80%

Figura 3

PPLs de alta peligrosidad reclusos en CRG



Investigador: Gabriela Johanna Fierro Urbano

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: Con respecto a esta pregunta hay una variación en las respuestas pues apenas 10 encuestados afirman que tienen conocimiento de que en el Centro de Rehabilitación de Guaranda existen personas privadas de la libertad de alta peligrosidad; mientras que 40 dicen que no saben acerca de aquello.

PREGUNTA 4

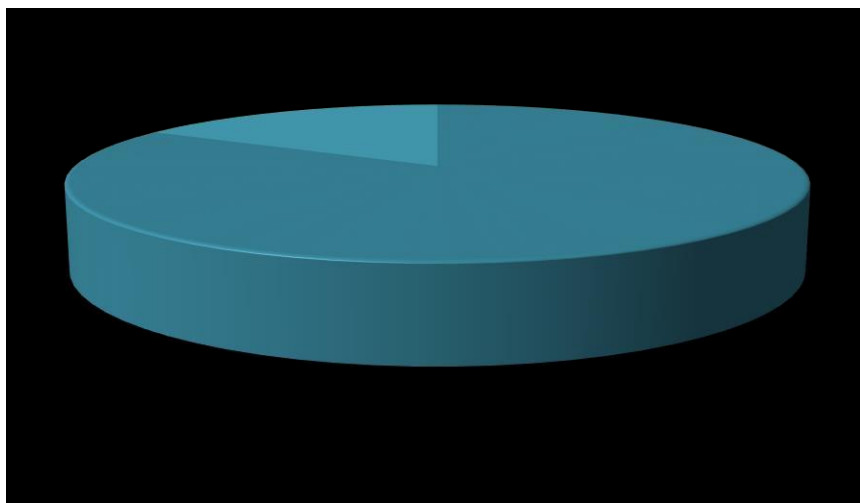
¿Tiene usted conocimiento de que personas privadas de la libertad de centros penitenciarios de alta peligrosidad fueron trasladados al centro de rehabilitación del Cantón Guaranda?

Tabla No. 4

SI	%	NO	%
50	100%	0	0%

Figura 4

Traslados de PPLs



Investigador: Gabriela Johanna Fierro Urbano

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: Ante esta interrogante hubo una respuesta unánime, pues todos los encuestados afirman tener conocimiento de que personas privadas de la libertad de centros penitenciarios de alta peligrosidad fueron trasladados al centro de rehabilitación del Cantón Guaranda.

PREGUNTA 5

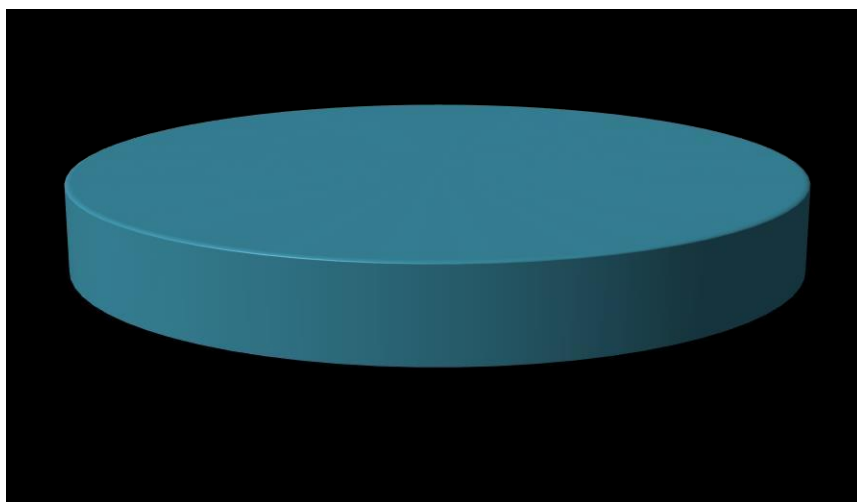
¿Considera Usted que es necesario reestructurar legalmente el Sistema Penitenciario del estado ecuatoriano?

Tabla No. 5

SI	%	NO	%
50	100%	0	0%

Figura 5

Reestructuración legal SNRS



Investigador: Gabriela Johanna Fierro Urbano

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: El cien por ciento de los encuestados manifiestan enfáticamente que es necesario reestructurar legalmente el Sistema Penitenciario en el Ecuador. El resultado de esta pregunta deja sentado una base sólida de la necesidad de reformas, reestructurar todo lo que engloba el Sistema de Rehabilitación Social en el estado ecuatoriano.

PREGUNTA 6

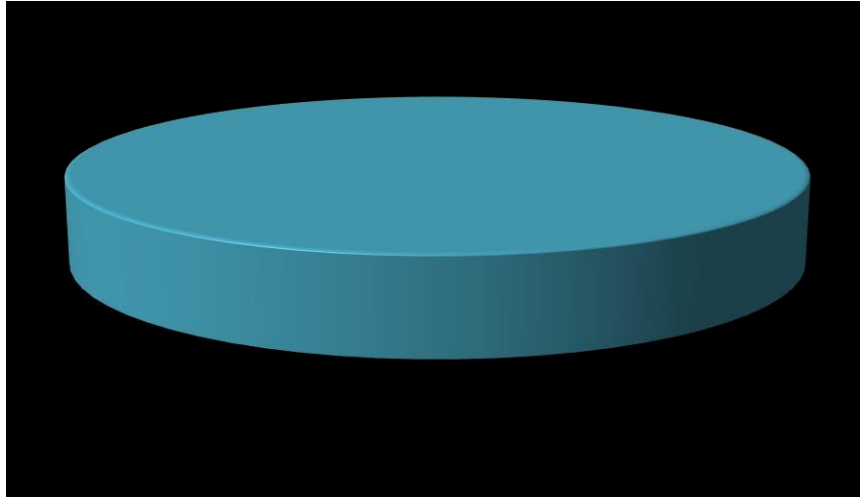
¿Considera Usted que el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda es seguro?

Tabla No. 6

SI	%	NO	%
0	0%	50	100%

Figura 6

Seguridad del CRS Guaranda



Investigador: Gabriela Johanna Fierro Urbano

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: El cien por ciento de los ciudadanos encuestados manifiestan que el Centro de Rehabilitación de Guaranda no es seguro; el resultado de las encuestas realizadas en esta pregunta demuestran la percepción de la ciudadanía de la inseguridad que existe en el Centro de Rehabilitación de la localidad.

PREGUNTA 7

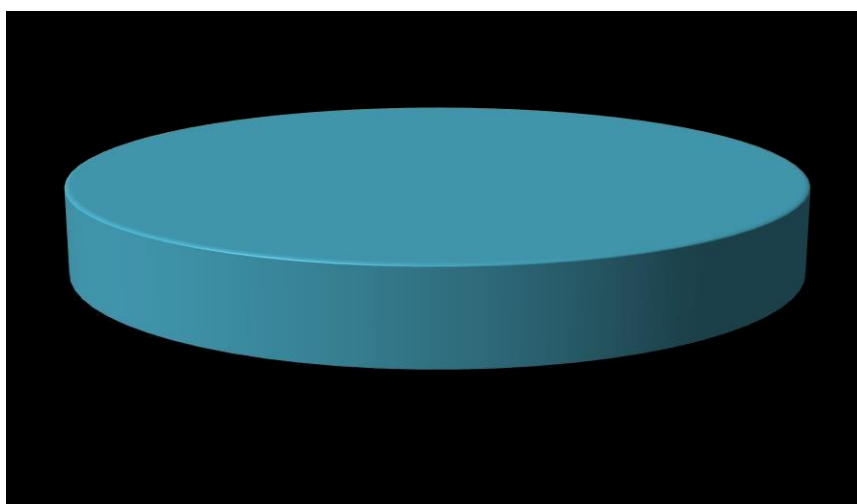
¿Cree usted que el Centro de Rehabilitación Social del cantón Guaranda se encuentra en buenas condiciones para asegurar una rehabilitación social integral de las personas privadas de la libertad que se encuentran recluidas en el mismo?

Tabla No. 7

<i>SI</i>	<i>%</i>	<i>NO</i>	<i>%</i>
<i>50</i>	<i>0%</i>	<i>50</i>	<i>100%</i>

Figura 7

Condiciones CRS Guaranda



Investigador: Gabriela Johanna Fierro Urbano

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: Todos los ciudadanos encuestados contestan afirmativamente y creen que el Centro de Rehabilitación Social del cantón Guaranda no se encuentra en buenas condiciones; la ciudadanía es determinante y afirman tener pleno conocimiento de las

pésimas condiciones en las que funciona el Centro de Rehabilitación en la localidad y que por lo tanto se imposibile que se dé una verdadera rehabilitación.

PREGUNTA 8

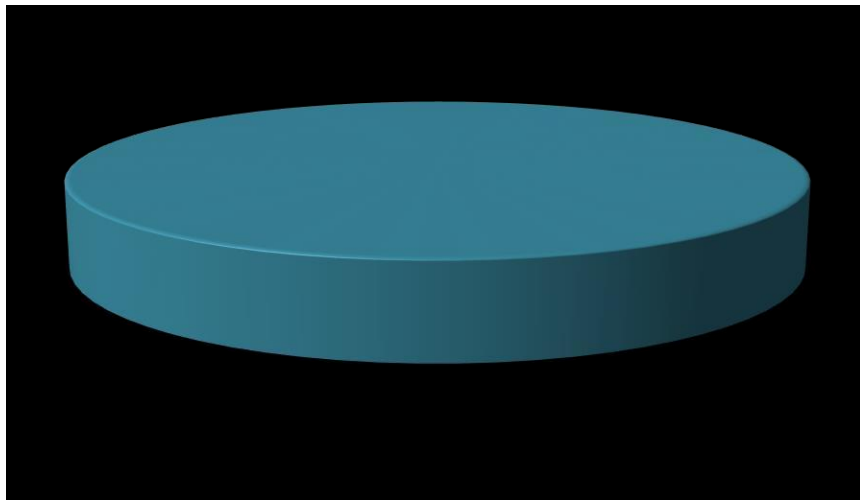
1.- ¿Tiene usted conocimiento del traslado que se dio de personas privadas de la libertad del Centro de Rehabilitación de Guaranda a otros centros del país?

Tabla No. 8

SI	NO	%
50	0	100%

Figura 8

Traslados PPL DRS Guaranda a otros fuera de la Provincia



Investigador: Gabriela Johanna Fierro Urbano

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: Todos tienen conocimiento de los traslados que se dieron de personas privadas de la libertad que cumplen una pena que fue juzgada en la localidad, que son oriundos de la zona pero que por varios motivos tuvieron que ser trasladados a varios centros de rehabilitación en otras ciudades del país.

4.3. Discusión

La investigación planteada y que lleva por título "La aplicación de políticas públicas sobre los ejes de tratamiento para las personas privadas de libertad, en el centro de privación de libertad, provincia de Bolívar"; realizanda a través de investigación bibliográfica, documental en revistas, periódicos, informes que contienen datos importantes en cuanto a la crisis carcelaria que se ha producido en el Ecuador desde el año 2021; claro está que a través de los tiempos si se han dado los conocidos amotinamientos, pero jamás como los que se han producido en los últimos años en donde se ha visto la crueldad más grande, donde todos los ciudadanos del país por medio de las redes sociales han sido fieles testigos de los más inescrupulosos y sangrientos acontecimientos que se dieron dentro de los centros de rehabilitación más grandes del país; en los que ni siquiera la policía nacional podía intervenir por el alto nivel de violencia y porque las personas privadas de la libertad contaban con armamento de alto calibre; se recuerda que hasta granadas fueron detonadas dentro de los centros penitenciarios.

Los amotinamientos ya no eran como los que se producían antes, pidiendo una atención integral, pidiendo alimentos y un trato digno; actualmente estos se daban por la disputa entre bandas delincuenciales por mantener el control del sistema carcelario que bien se evidenció que era una cadena que no solo controlaba el interior de los centros penitenciarios, sino que traspasaba las paredes de los mismos para proceder con extorsiones, sicariatos, entre otros.

Si bien la normativa conforme se puntualizó en el Marco legal del presente trabajo es abundante, determina y delimita como se debe actuar; no es menos cierto que está no

cumple su función esencial que se regular el comportamiento social; parecería que solo está escrita pero su aplicación es nula pues se evidencia que se ha sobrepuesto los altos niveles de corrupción en el Sistema que hoy en día están pasando factura no solo a las personas privadas de la libertad y a su familias sino a toda la sociedad; pues como ecuatorianos sabemos que vivimos en la actualidad en uno de los países con más alto nivel de delincuencia y peligrosidad.

Centenares de muertes se han producido dentro de los centros de rehabilitación del país; los diarios, las revistas, los portales de información detallaron que la del 2021 fue la peor masacre en la historia del Ecuador y la quinta más sangrienta en Latinoamérica, solo en la penitenciaría del litoral en un día hubo 119 fallecidos y de la peor manera; entre el 2021 y 2022 los datos que se dieron fueron de un total de 449 fallecidos dentro de los centros penitenciarios,

La necesidad de investigar acerca la aplicación de políticas públicas planteadas sobre distintos ejes de tratamiento para la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de la libertad es indispensable pues claro y evidente que no están funcionando; este análisis lo hizo en el 2022 la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en el Ecuador con la finalidad de obtener datos concretos y saber en dónde se encuentran los nudos críticos; estos se encuentran en: el hacinamiento, el más grave se encuentra que que las bandas delincuenciales tienen el control de los centros penitenciarios y no el estado, a estos e suma las condiciones inhumanas en las que viven las personas privadas de la libertad.

Las políticas públicas están insertadas en un documento oficial que tiene el Sistema de Rehabilitación social para los años 2022 al 2025; pero los problemas siguen persistiendo

y es absolutamente necesario que se tomen medidas que permitan redireccionar esta situación no solo por el bienestar de las personas privadas de la libertad sino por el bienestar de todo el país y sus ciudadanos.

El Centro de Rehabilitación de Guaranda siendo uno de los más pequeños del país se vio afectado por la crisis carcelaria, pues no podía escapar de esta realidad pues es parte del sistema y además se determina que no reúne ya las condiciones para poder llevar a cabo una verdadera rehabilitación de las personas privadas de la libertad.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Las políticas públicas son decisiones tomadas por los gobernantes en base a indagaciones que hacen de la problemática social y su multicausalidad de manera técnica y objetiva que les permite planificar, organizar y ejecutarlas, esta sirve de gran aporte a la gobernabilidad y su instauración tiene que ser para dar respuesta a las necesidades sociales focalizadas y para erradicar lo que este mal dentro del estado estableciendo ejes básicos de tratamiento. En el caso del Sistema Nacional de Rehabilitación en el Estado ecuatoriano existe una delimitación de política pública plasmada documentalmente para el año 2022 al año 2025; más sin embargo no está surtiendo el efecto que espera.

El Sistema Nacional de Rehabilitación Social del Estado ecuatoriano se encuentra regulado por normas internacionales y un marco legal contundente, más sin embargo se detecta la falencia en los altos índices de corrupción que existen en el mismo y en los otros índices delincuenciales que han ido desarrollándose en la última década en el país; llegando incluso a la conclusión que son los grupos delincuenciales los que tienen el dominio de los Centros de Rehabilitación en el país y que desde ahí es donde se controla el funcionamiento de bandas delincuenciales.

La crisis carcelaria por la que atraviesa el Ecuador y que tuvo su mayor efervescencia en el año 2021 en donde se produjeron las peores masacres carcelarias en la historia del estado ecuatoriano aún no termina; el estado hasta la fecha no ha recuperado el dominio de los centros carcelarios y esto ha afectado no solo a los mega centros de rehabilitación en el país sino también a pequeños centros como en el caso del centro de rehabilitación del cantón

Guaranda que pese a ser de mínima peligrosidad y poco segura actualmente alberga persona privadas de la libertad de alta peligrosidad cuya presencia ha traído consecuencias visibles como contaminación de PPLs locales, traslados de los PPLs locales a otros centros del país, actos delincuenciales en la ciudad.

5.2. Recomendaciones

Se recomienda al gobierno nacional un re direccionamiento de la política pública estatal en materia de rehabilitación social; pues la crisis carcelaria en el estado ecuatoriano a traspasado más allá de lo imaginable y provoca inseguridad dentro de los centros de rehabilitación social y fuera de ellos; por lo que, las medidas tienen que ser radicales y con atención emergente por todo lo que causa esta situación de inseguridad en el país.

Al estado ecuatoriano se recomienda tomar de manera emergente el control de los centros de rehabilitación social; de ser posible reformando la Constitución ampliando el campo de acción legalmente del ejército nacional y estableciendo alianzas internacionales que le permita contar con apoyos especializados en seguridad y reestructuración del sistema carcelario en el país; poniendo énfasis en la lucha por erradicar la corrupción en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Al Gobierno Nacional dar prioridad a la construcción de verdaderos centros de rehabilitación social con más capacidad para recibir personas privadas de la libertad, con selección de niveles de peligrosidad y de seguridad; pues, es inconcebible que haya una mezcla inescrupulosa entre PPLs de nada, baja, media y alta peligrosidad; así también estructurar un verdadero sistema de rehabilitación a través de planes, programas que permita desarrollar las capacidades y aptitudes de las personas privadas de la libertad con la finalidad de que cuando recuperen su libertad estén aptos para su reinserción en la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- AULESTIARTE, V (2002). Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Complutense. Madrid, Imprenta del consultor ayuntamientos, discurso leído.
- BAZÚA, Fernando; VALENTI, Giovanna. Política pública y desarrollo. *Políticas públicas y desarrollo municipal*, 1995.
- BACIGALUPO, E. (1990). Principios de Derecho Penal.p.19.
- BARRETO, A (2013). Teoría de la pena, Universidad de Salamanca XXXIII cursos de especialización en derecho, principios y desafíos del derecho penal de hoy Asunción Paraguay.
- BARREIRO, Jorge. (1995). El Delito del Descubrimiento y la Revelación de Secretos en el Código Penal de 1995. **Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid. ISSN 1575-8427.**
- BECCARIA, C (2015). Tratado de Delitos y de las Penas. Universidad Carlos III de Madrid.p.34.
- BUCHELI, R (2003). Criminología, hacia la concepción crítica. Editorial Jurídica del Ecuador.p.25-28.
- CABANELLAS, G. (2012). Diccionario Jurídico, Editorial Heliasta. Quito Ecuador.
- CARDINI, N. S. (2014). La finalidad de la pena es, según Kant, ¿puramente retributiva? Criterios distintivos entre finalidad absoluta y finalidad relativa de la pena. Revista de derecho Valparaiso Tema II.
- ESPINOZA Guillén, B. (2023).“Personas privadas de libertad en Ecuador: ¿una categoría sospechosa inexplorada?”. USFQ Law Review vol. 10, no. 1, mayo de 2023, [http://doi.org/10.18272/ulr.v10i1.2875*](http://doi.org/10.18272/ulr.v10i1.2875)

- FERRAJOLI, L (2005). Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal Madrid. España Trotta.
- GARCIA, C (2014). Acerca de la función de la Pena. Revista Jurídica online. Facultad de Derecho. Universidad Católica de Guayaquil. Recuperado de <http://www.RevistaJuridicaOnline.com> 1100 horas 06 04 1014.
- NÚÑEZ, J. (2006). La Crisis del Sistema Penitenciario. Revista del Programa de Estudios de la Ciudad. FLACSO:
- OSORRIO, M. (2008). Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Editorial Heliadta Buenos Aires Argentina.
- PAZMIÑO, G (2014). Defenderse Desde la Cárcel Derechos de las Personas Privadas de la Libertad y Modelos para su Ejercicio. Quito: EUROSOCIAL.
- RUIZ, D; y, CADENAS, C. () ¿Qué es una Política Pública? Revista Jurídica. Universidad Latina de América. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC9C6505257E3400731431/\\$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA_P%C3%9ABLICA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC9C6505257E3400731431/$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA_P%C3%9ABLICA.pdf).
- TISALEMA, m. (2015). “Sistema progresivo del cumplimiento de la pena, solicitud del régimen de rehabilitación social semiabierto de personas privadas de su libertad”. Trabajo de Investigación. Universidad Técnica de Machala. Repositorio

LEXIGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449. 2008

- Código Orgánico Integral Penal. Corporación de Estudios y publicaciones. Quito. 2022
- Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP). Registro Oficial Suplemento 19 de 21 de junio de 2017.
- Ley de Seguridad Pública y del Estado. Registro Oficial Suplemento 35 de 28 de septiembre de 2009
- Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. SNAI 2020 Resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R, 30 de julio del 2020
- Reglamento a la Ley De Seguridad Pública y del Estado. Suplemento 290 de 30 de septiembre de 2009 (última modificación el 14 de julio de 2017)
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (las Reglas Nelson Mandela - RM)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)